

## ADENDA DOS A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “GESTIÓN DEL DEPÓSITO JUDICIAL PÚBLICO DE SEVILLA”

Expediente: CONTR 2023/705618  
Procedimiento: Abierto  
Tramitación: Ordinaria

El 20 de febrero de 2024 se recibe por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía informe de disconformidad sobre el contrato del servicio de gestión del depósito de judicial público de Sevilla (expediente 2023/705618). En dicho Informe, en su apartado tercero establece que “Se advierten los siguientes errores en la Memoria justificativa del expediente que afecta al presupuesto

base de licitación del contrato:

Apartado 12.1 “La custodia y seguridad de las instalaciones”.

1. Se ha tenido en cuenta el coste total del precio de una motocicleta, cuando debiera aplicarse el coste de amortización de ésta en función de la adscripción de la misma al periodo de vigencia del contrato.

2. Para el establecimiento de los costes salariales: se ha calculado el coste de la hora por cada una de las modalidades tenidas en cuenta en función del momento de realización de la jornada de trabajo: diurno laborable (15,37 €); diurno sábado, domingo y festivo (16,36 €) y nocturno en sábado, domingo y festivo (17,54 €). Pero una vez establecido dicho coste, se ha trasladado erróneamente para realizar el cálculo por el número de horas anuales en cada modalidad (15,35 €, 16,34 € y 17,52 €, respectivamente).

En todo caso, si no tuviéramos en cuenta que el precio no es correcto, la multiplicación del número de horas por los precios/ hora que se han aplicado, tampoco es correcta ( página 17 de la Memoria justificativa), (instrucción tercera 1.1. e) de la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía”, y en base a estas consideraciones, se introducen en la Memoria Justificativa las siguientes:

### MODIFICACIONES

El apartado 12.1 párrafo segundo queda redactado de la siguiente forma:

“Tal y como se ha explicado en el punto 8 de esta memoria, la obra de la carretera realizada por el Ayuntamiento de Sevilla ha fracturado el depósito en dos partes lo que va a dificultar el proceso de vigilancia de la misma. Para realizar un correcto servicio de vigilancia se ha detectado la necesidad de que los vigilantes cuenten con una motocicleta para su traslado de una zona a la otra (Fig. 1). En el caso de que salte una alarma por las cámaras de videovigilancia el vigilante deberá contar con una herramienta que le permita el rápido traslado a la zona afectada, es por ello, que se ha considerado necesario que cuenten con una motocicleta mínimo de 49 cc. Realizada consultas en internet sobre el precio de una motocicleta de 49 cc que según la ley se puede conducir sin carnet específico es de 3.600 euros, el periodo de amortización de un elemento de transporte está estimado en 14 años, por lo que el coste anual de amortización de este vehículo asciende a 257,14 euros anuales. El seguro a terceros necesario para poder circular en moto según la consulta realizada se encuentra en torno a 200 euros anuales. Por lo que el total de ambas partidas es 457,14 euros anuales. “

El apartado 12.1.4 queda redactado de la siguiente forma:



LIDIA BALLESTEROS VALLE		22/02/2024 14:10:54	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwNC8RjEs0rXDJ6dbfCnjQ4Re2O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **“12.1.4 Precio de la hora de trabajo nocturna en sábados, domingos y festivos**

Finalmente, aplicando los incrementos antes indicado de 1,18 y 0,99 euros, para cada hora trabajada, resultaría que el precio de la hora de trabajo nocturna en sábados, domingos y festivos es de **17,54 euros**.

Una vez conocidos tanto el número de horas que va a comprender este servicio como el coste de las diferentes horas en las que se debe prestar, el resultado sería el siguiente:

4.000 horas diurnas en días laborables \* 15,37 euros = 61.480,00 euros  
2.000 horas nocturnas en días laborables \* 16,55 euros. = 33.100,00 euros  
1.840 horas diurnas en sábados, domingos y festivos \* 16,36 euros = 30.102,40 euros  
920 horas nocturnas en sábados, domingos y festivos \* 17,54 euros = 16.136,80 euros

Para finalizar este cálculo, hay que indicar que el artículo 44.b) del Convenio establece un Plus de Nochebuena y Nochevieja, al recoger que “los trabajadores que realicen su jornada laboral en la noche del 24 al 25 de diciembre, así como la noche del 31 de diciembre al 1 de enero, percibirán una compensación económica de 78,69 euros”, por lo que debemos tener en cuenta el citado importe para el cálculo del coste retributivo anual. Sumando todas las cantidades anteriores, nos da como resultado que el total de los costes salariales anuales para el año 2024 de los profesionales que deben realizar las tareas de vigilancia y seguridad de las instalaciones del depósito sería de **140.976,58 euros**.

Los incrementos retributivos para el año 2025 y 2026, respecto al año anterior ha sido, conforme al artículo 47 del Convenio colectivo, del 3% para cada uno de los años. Con lo que el coste salarial de los profesionales que deben realizar las tareas de vigilancia y seguridad de las instalaciones del depósito ascendería a **145.205,88 €** en 2025 y **149.562,05 €** en 2026.

Para calcular el coste anual tomaremos la media de los tres años, la cual es **145.248,17 €**, a esta partida hay que sumarle el coste de adquisición de la motocicleta y el coste del seguro de la misma que supone 457,14 euros, lo que en total serían **145.705,31 €**. “

En consecuencia, al haberse modificado la cantidad del concepto “Custodia y Seguridad” se modifica el importe total del contrato de tal manera que queda con el siguiente desglose:

#### **“12.5 Gastos generales y beneficio industrial.**

Además, el artículo 101.2 de la LCSP establece que en el cálculo del valor estimado de los contratos, deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. En base a este precepto, se incrementa el valor estimado de este contrato en un 6% en concepto de gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial.

Por tanto, el resumen del presupuesto anual de las partidas que integran este contrato sería el siguiente:

LIDIA BALLESTEROS VALLE		22/02/2024 14:10:54	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwNC8RjEs0rXDJ6dbfCnjQ4Re2O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CONCEPTO	COSTE ANUAL
Custodia y seguridad	145.705,31
Gestión, mantenimiento y ordenación	29.784,52
Administrativo/a	32.947,32
Servicio de grúa	17.815,80
TOTAL COSTES	226.252,95
Gastos generales (6%)	13.575,18
TOTAL COSTES MÁS GG	239.828,13
Beneficio industrial (6%)	14.389,69
<b>IMPORTE ANUAL SIN IVA</b>	<b>254.217,82</b>
<b>IMPORTE CONTRATO</b>	<b>508.435,64</b>
<b>IVA</b>	<b>106.771,48</b>
<b>IMPORTE CONTRATO IVA INCLUIDO</b>	<b>615.207,12</b>
<b>Mensual</b>	<b>25.633,63</b>

Por lo que teniendo en cuenta que su plazo de ejecución va a ser de 24 meses, el presupuesto de licitación de este contrato asciende a un total de 508.435,64 euros más 106.771,48 euros (21% IVA) que suponen un total de 615.207,12 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2100040000 G/14B/22704/00 01 2024	179.435,41 euros
2100040000 G/14B/22704/00 01 2025	307.603,56 euros
2100040000 G/14B/22704/00 01 2026	128.168,15 euros”

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES

Fdo.: Lidia Ballesteros Valle

LIDIA BALLESTEROS VALLE		22/02/2024 14:10:54	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwNC8RjEs0rXDJ6dbfCnjQ4Re2O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	